ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2024

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **CM-015-2024** considerando:

Que el municipio de Manizales dio inicio al proceso de concurso de méritos abierto **CM-015-2024,** cuyo objeto es: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE.*

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, entre el 05 y el 13 de agosto de 2024.

Que mediante la Resolución No. 0849 del 15 de agosto de 2024, se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos abierto **CM-015-2024,** que tiene por objeto *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE.*

Que conforme con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 23 de agosto de 2024 a las 9:00 AM a través de la plataforma SECOP II, término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CM-015-2024	CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	Oferta en evaluación	23/08/2024 8:50 AM	179 563 563 COP
CM-015-2024	Jmr Group Ingeniería S.A.S	Oferta en evaluación	23/08/2024 8:13 AM	179 563 563 COP
JDSM-ADM-009-CM-015-2024	Juan Diego Serna Marquez	Oferta en evaluación	23/08/2024 6:58 AM	179 563 563 COP
INNOVA 2024 - MANIZALES CM-015-2024	INNOVA PROYECTOS	Oferta en evaluación	23/08/2024 3:57 AM	179 563 563 COP
JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO C.C. No. 75084213 - CM -015-2024	JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO	Oferta en evaluación	22/08/2024 11:02 PM	179 563 563 COP
S&J 015 MANIZALES	CONSORCIO S&J INTERVENTORIA	Oferta en evaluación	22/08/2024 10:29 PM	179 563 563 COP
CM-015-2024	CONSORCIO LG-HH	Oferta en evaluación	22/08/2024 10:29 PM	179 563 563 COP
CINTE SAS 015 2024	cinte sas	Oferta en evaluación	22/08/2024 6:19 PM	179 563 563 COP
VIAS URBANAS GSP	Gladys Stella pineda Agudelo	Oferta en evaluación	22/08/2024 5:07 PM	179 563 563 COP
PROPUESTA INTERVENTORIA INFRA.VIAL CM-015-2024 AMM	ANDRES MARIN MARMOLEJO	Oferta en evaluación	22/08/2024 4:54 PM	179 563 563 COP
VAURAS INGENIERIA SAS CM-015-2024	VAURAS INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	22/08/2024 3:30 PM	179 563 563 COP
JR OBRA SEDES SOCIALES	J.R. CONSTRUCCIONES	Oferta en evaluación	22/08/2024 11:05 AM	179 563 563 COP

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2024

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Ordenadora del Gasto, la Secretaría de Infraestructura, mediante la *resolución No. 0900 del 26 de agosto de 2024,* designó la conformación del comité evaluador de propuestas así:

NOMBRE DE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES
YENNY CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.
MARIA NATALIA ORTEGA AGUILAR	HACIENDA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.
VANESSA GIRALDO CARDONA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Residual	HABILITADO/NO HABILITADO

II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Que el día 28 de agosto de 2024, se publicó informe de evaluación preliminar con el fin de que los proponentes e interesados presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

Durante el término de traslado de dicho informe, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron subsanaciones hasta la fecha estipulada, es decir hasta el 02 de septiembre de 2024 a las 6:00 p.m.

Que vencido el término anteriormente señalado, se encuentra que algunos de los proponentes atendieron los requerimientos por parte del comité evaluador de propuestas, lo que implica una nueva verificación por parte del municipio en los términos establecidos en la ley 1882 de 2018., encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA:** Ver Anexo No. 3.
- **CORRECIÓN ARITMÉTICA Y PUNTAJE:** Ver anexo No 4.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

III. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	RECHAZADO			
2	JMR GROUP INGENIERÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	JUAN DIEGO SERNA MÁRQUEZ	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	HABILITADO
4	INNOVA PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO S&J INTERVENTORIA	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO LG-HH	RECHAZADO			
8	CINTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	HABILITADO
10	ANDRES MARÍN MARMOLEJO	RECHAZADO			
11	VAURAS INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	J.R. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	HABILITADO

Que las propuestas de los proponentes a mencionar a continuación fueron rechazadas de conformidad con el CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL, en su numeral ***1.15 CAUSALES DE RECHAZO; LITERAL E)*** del pliego definitivo de condiciones que indica: **"*E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*" (subrayado fuera de texto original y en negrilla)**.

1. CONSORCIO CASTRO EFECTUAR
2. CONSORCIO LG-HH
3. ANDRES MARÍN MARMOLEJO
4. JMR GROUP INGENIERÍA SAS

IV. OTRAS CONSIDERACIONES

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR:

JMR GROUP S.A.S

Estimado comite,
Me permito observar la calificación de NO CUMPLE, en el nivel de endeudamiento. Toda vez que en la matriz 2 existen 3 rangos para este indicador y la entidad no especificó cual de estos era aplicable al presente proceso.

Por lo anterior amablemente solicito ser habilitada mi propuesta para continuar, toda vez que se cumple con el indicador dentro del rango 3.

Cordialmente, (...)

RESPUESTA

En lo que respecta de la anterior observación, el componente financiero del comité evaluador se permite manifestar que no resulta procedente acceder a la misma dado que desde el pliego de condiciones y sus anexos (Matriz 2), se estableció de manera clara y precisa los criterios habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Es de mencionar que dichos documentos fueron adoptados por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a través de la resolución 798 de 2023 y no pueden ser modificados por las entidades públicas, razón por la cual y bajo dichas instrucciones, las propuestas se evaluaron conforme al valor y el rango establecido.

JR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS

Por todo lo anterior, el proponente que haga un ofrecimiento distinto al planteado en los pliegos de condiciones respecto al formato 9 y su ofrecimiento al personal clave evaluable, no está haciendo acorde con las exigencias propias de la entidad y los propios pliegos, y la entidad está en el deber de no otrorgar ningún tipo de puntaje al respecto.

En razón a lo anterior, solicito atentamente no se le otorgue puntaje a los siguientes proponentes, por no cumplir con el ofrecimiento adecuado del PERSONAL CLAVE EVALUABLE:

1.

2. PROPONENTE LG – HH

Si bien la entidad le solicita al proponente subsanar la experiencia, por razones obvias, pues el consorcio está formado por LEGLO CONSTRUCCION Y CONSULTORÁ SAS y HUMBERTO HURTADO NARIÑO con participación al 50%, cuando sólo uno de ellos aporta experiencia (HUMBERTO HURTADO NARIÑO), es cierto que en caso que el otro consorciado aporte experiencia se estaría ADICIONANDO la propuesta, adicional a lo anterior no debe considerarse para la evaluación pues estaría subsanando un requisito que otorga puntaje

El valor aportado en salarios mínimos como experiencia es de 110.76 smmlv, inferior al exigido en los pliegos que es de: 138.13 smmlv, debería haberse declarado inhábil

Al presentar un certificado de existencia y representación no hábil, no debe tener acceso puntaje por Industria Nacional, pues es uno de los requisitos para ello (cédula para personas naturales, existencia y representación legal para personas jurídicas)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA

1. Se realiza revisión y se modifica lo pertinente en los puntajes definitivos.

2. Se debe tener en cuenta que los concursos de méritos en concordancia con lo regido por los pliegos tipo, solicitan experiencia del proponente para evaluar incialmente habilitación para participar y posteriormente su asignación de puntajes, en sentido el procedimiento aplicable para el caso particular se rige de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.1 del pliego de condiciones como se muestra a continuación:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia minima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia minima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

GLADYS STELLA ÍNEDA GIRALDO

2. **OBSERVACIÓN**

La entidad entrega 10 puntos a todos los proponentes hábiles que diligenciaron el formato 9, sin embargo es importante que se analice a los siguientes proponentes que no lo hacen de acuerdo a los requerimientos del pliego de condiciones que indica que se deben ofrecer: 1 director de interventoría, 2 residentes y un profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, los proponentes que no hacen el ofrecimiento son:

- Consorcio LG -HH
- Andrés Marín Marmolejo
- Diego Serna
- Cinte

RESPUESTA

Se realiza revisión y se modifica lo pertinente en los puntajes definitivos.

V. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 4; dichos puntajes se determinaron como definitivos y arrojaron el siguiente orden de elegibilidad:

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
CONSURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2024

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	**GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO**	**86.39**
2	CONSORCIO S&J	82.68
3	JUAN DIEGO SERNA MARQUEZ	82.32
4	JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO	77.76
5	CINTE SAS	71.94
6	VAURAS INGENIERIA SAS	71.56
7	JR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	71.19
8	INNOVA PROYECTOS SAS	70.44

VI. RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de menor cuantía e identificado como CM-015-2024; el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto, la secretaria de Infraestructura del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO** identificada con C.C. No.30.284.862, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($179.563.563).**

Se firma en Manizales, el 04 de septiembre de 2024.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMAS
YENNY CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA.	
MARIA NATALIA ORTEGA AGUILAR	HACIENDA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL.	
VANESSA GIRALDO CARDONA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES